

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo C órdoba

Núm. 3.057/2017

Rfa. Planeamiento/AJAM/4.1.2 - 4/2015

(07-07-17)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de la ficha CC-16 "Conjunto Catalogado del Barrio de San Andrés", del Anexo II del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH.

Segundo. Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en C órdoba de la Consejería de Obras P úblicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Auton ómico.

Tercero. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Ple no Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP Nº 51 de 5 de abril de 2004.

Cuarto. Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y en el Registro Auton ómico publicar la resolución y las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

Quinto. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

C órdoba, 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio Garc ía Fernández.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTORICO DE CORDOBA

CC-16

1. IDENTIFICACION

Conjunto: Conjunto catalogado del barrio de San Andres

Código:	Dirección:	Ref. Catastral:	Denominación:	Ref. Catastral:	Denominación:
16.1	c/ Ocaña nº 17	42518/03	16.38	c/ Pintor Bernmejo nº 8	42473/05
16.2	c/ Rejas de Don Gome nº 6	42511/01	16.39	c/ Pintor Bernmejo nº 4	42473/03
16.3	c/ Las Parras nº 14	42511/13	16.40	c/ Fernán Pérez de Oliva nº 11	42473/09
16.4	c/ Las Parras nº 8	42511/10	16.41	c/ Fernán Pérez de Oliva nº 4	41473/07
16.5	c/ Las Parras nº 6	42511/09	16.42	c/ Fernán Pérez de Oliva nº 2	41473/06
16.6	c/ Las Parras nº 2	42511/08	16.43	c/ de los Villajones nº 4	41473/05
16.7	c/ Las Parras nº 2	42511/08	16.44	c/ de los Villajones nº 2	41473/04
16.8	c/ Las Parras nº 2	42511/08	16.45	c/ Pedro López nº 29	41473/18
16.9	c/ Rejas de Don Gome nº 4	41505/01	16.46	c/ Especieros nº 2	41473/19
16.10	c/ Muñoz Capilla nº 14	41505/15	16.47	c/ Huerto de San Pablo nº 7	41473/33
16.11	c/ Las Parras nº 7	41505/03	16.48	c/ Huerto de San Pablo nº 5	41473/34
16.12	c/ Las Parras nº 3	41505/05	16.49	c/ Huerto de San Pablo nº 3	41473/35
16.13	c/ Las Parras nº 1	41505/06	16.50	c/ Rodríguez Martí nº 1	41473/47
16.14	c/ Muñoz Capilla nº 12	41505/14	16.51	c/ Capitulares nº 6	41473/49
16.15	c/ Muñoz Capilla nº 10	41505/15	16.52	c/ Capitulares nº 8	41473/50
16.16	c/ Arroyo San Andres nº 8	42494/21	16.53	c/ Capitulares nº 10	41473/51
16.17	c/ Francisco del Rosal nº 6	42491/14	16.54	c/ Capitulares nº 14	41473/53
16.18	c/ Francisco del Rosal nº 4	42491/13	16.55	c/ Capitulares nº 16	41473/54
16.19	c/ Francisco del Rosal nº 2	42491/12	16.56	c/ Enrique Redel nº 3	41502/08
16.20	c/ Hnos. López Díezquez nº 8	42491/09	16.57	c/ Enrique Redel nº 9	41502/05
16.21	c/ Hnos. López Díezquez nº 4	42491/07	16.58	c/ Cidros nº 14	41502/14
16.22	c/ Hnos. López Díezquez nº 2	42491/06	16.59	c/ Juan Rufo nº 30	41502/19
16.23	c/ Realéjo nº 3	42491/04	16.60	c/ Cidros nº 6	41499/07
16.24	c/ Realéjo nº 5	42491/03	16.61	c/ Cidros nº 2	41499/06
16.25	c/ Realéjo nº 10	42491/16	16.62	c/ Pedro Fernández nº 11	40495/18
16.26	c/ Gutiérrez de los Ríos nº 47	42489/03	16.63	c/ Pedro Fernández nº 1	40495/23
16.27	c/ Torre de San Andrés nº 5	42489/09	16.64	c/ Conde de Arenales nº 6	40495/26
16.28	c/ Torre de San Andrés nº 3	42489/10	16.65	c/ Conde de Arenales nº 8	40495/27
16.29	c/ Pintor Bernmejo nº 5	42481/08	16.66	c/ Conde de Arenales nº 10	40495/28
16.30	c/ Pintor Bernmejo nº 3	42481/09	16.67	c/ Conde de Arenales nº 18	40495/32
16.31	Plaza Realéjo nº 1	42487/01	16.68	c/ Pedro Fernández nº 10	40495/24
16.32	Plaza Realéjo nº 2	42487/35	16.69	c/ Pedro Fernández nº 8	40495/23
16.33	c/ Gutiérrez de los Ríos nº 56	42487/31	16.70	c/ Pedro Fernández nº 2	40495/20
16.34	c/ Diego Méndez nº 15	42487/06	16.71	c/ Santa María nº 8	40485/19
16.35	c/ Diego Méndez nº 13	42487/07	16.72	c/ Santa María nº 6	40485/18
16.36	c/ Diego Méndez nº 11	42487/08	16.73	c/ Conde Arenales nº 7	40493/01
16.37	c/ Diego Méndez nº 7	42487/10	16.74	c/ Juan Rufo nº 18	40493/09

GUTIÉRREZ Folio N° 1

Código:	Dirección:	Ref. Catastral:	Denominación:
16.75	c/ Juan Rufo nº 16	40493/08	
16.76	c/ Santa Marta nº 11	39489/04	
16.77	c/ Santa Marta nº 13	39489/03	
16.78	Plaza Fuenseca nº 3	39489/02	
16.79	c/ Juan Rufo nº 10	39489/01	
16.81	c/ Alfaros nº 54	39489/35	
16.82	c/ Alfaros nº 52	39489/34	
16.83	c/ Alfaros nº 48	39489/33	
16.84	c/ Alfaros nº 44	39489/32	
16.85	c/ Alfaros nº 42	39489/31	
16.86	c/ Alfaros nº 38	39489/30	
16.87	c/ Alfaros nº 36	39489/29	
16.88	c/ Alfaros nº 30	39489/26	
16.89	c/ Alfaros nº 28	39489/25	
16.90	c/ Alfaros nº 26	39489/24	
16.91	c/ Alfaros nº 16	39489/20	
16.92	c/ Alfaros nº 14	39489/19	



Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14/08/2017 a las 11:45h. Se ha garantizado su autenticidad mediante SELLO DNI.

gma Es reproducción fija de su original, que
obra unido al expediente de su razón.

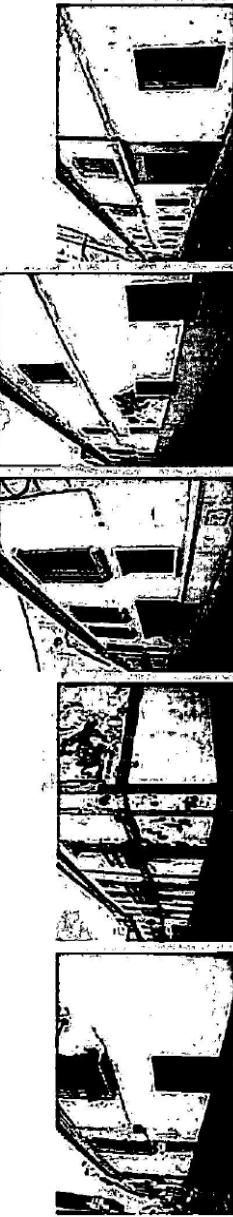
El Secretario Delegado de la Garantía
Municipal de Urbanismo

gma Folio N° 2

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTORICO DE CORDOBA

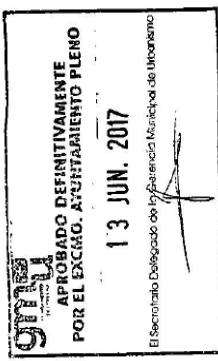
1. IDENTIFICACION CC-16

Conjunto: Conjunto catalogado del barrio de San Andres

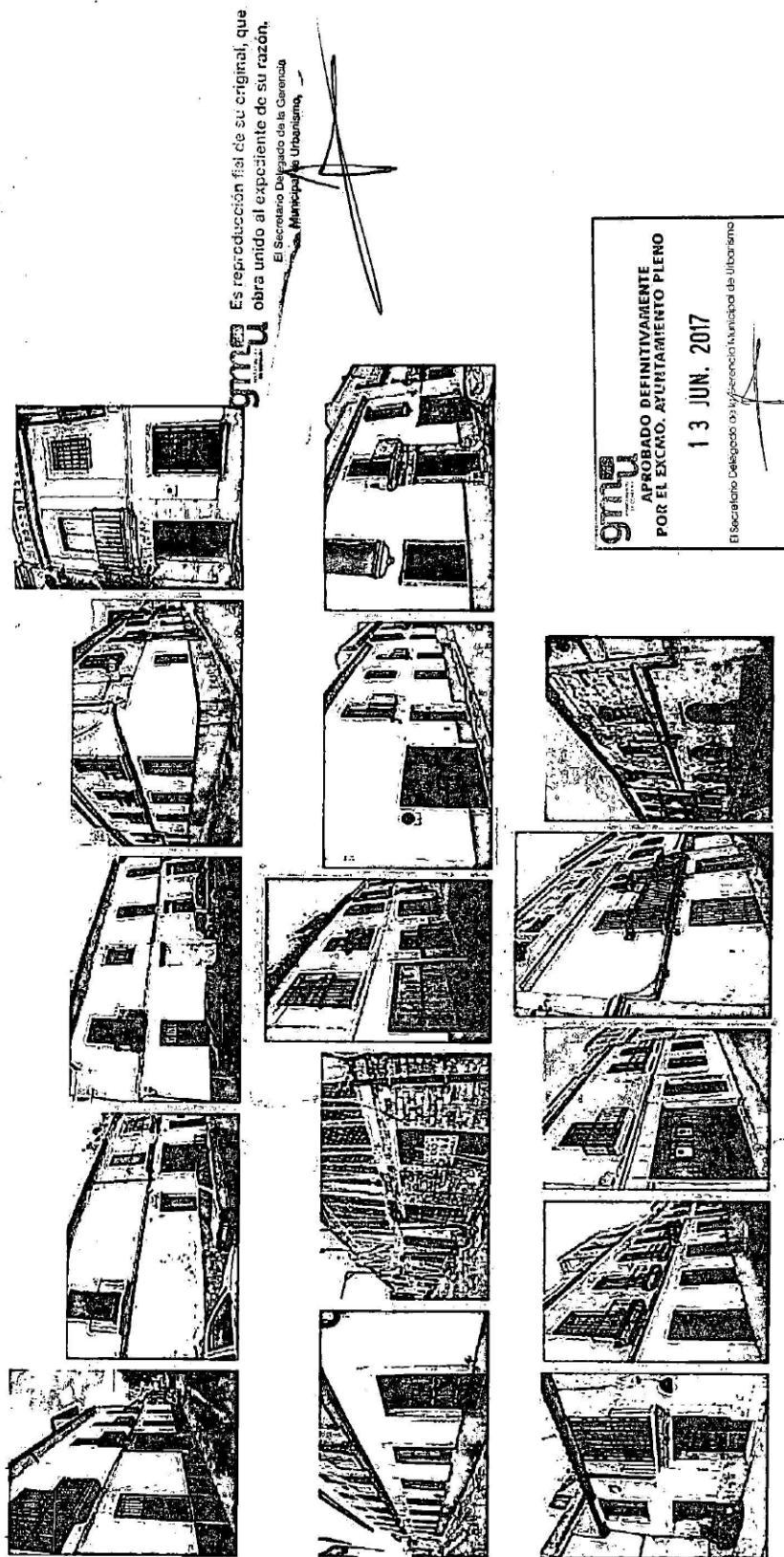


GIMU Es reproducción fija de su original, que
dicha unida al expediente da su razón.
El Secretario Despacho de la Gobernación
Municipal de Provincias,

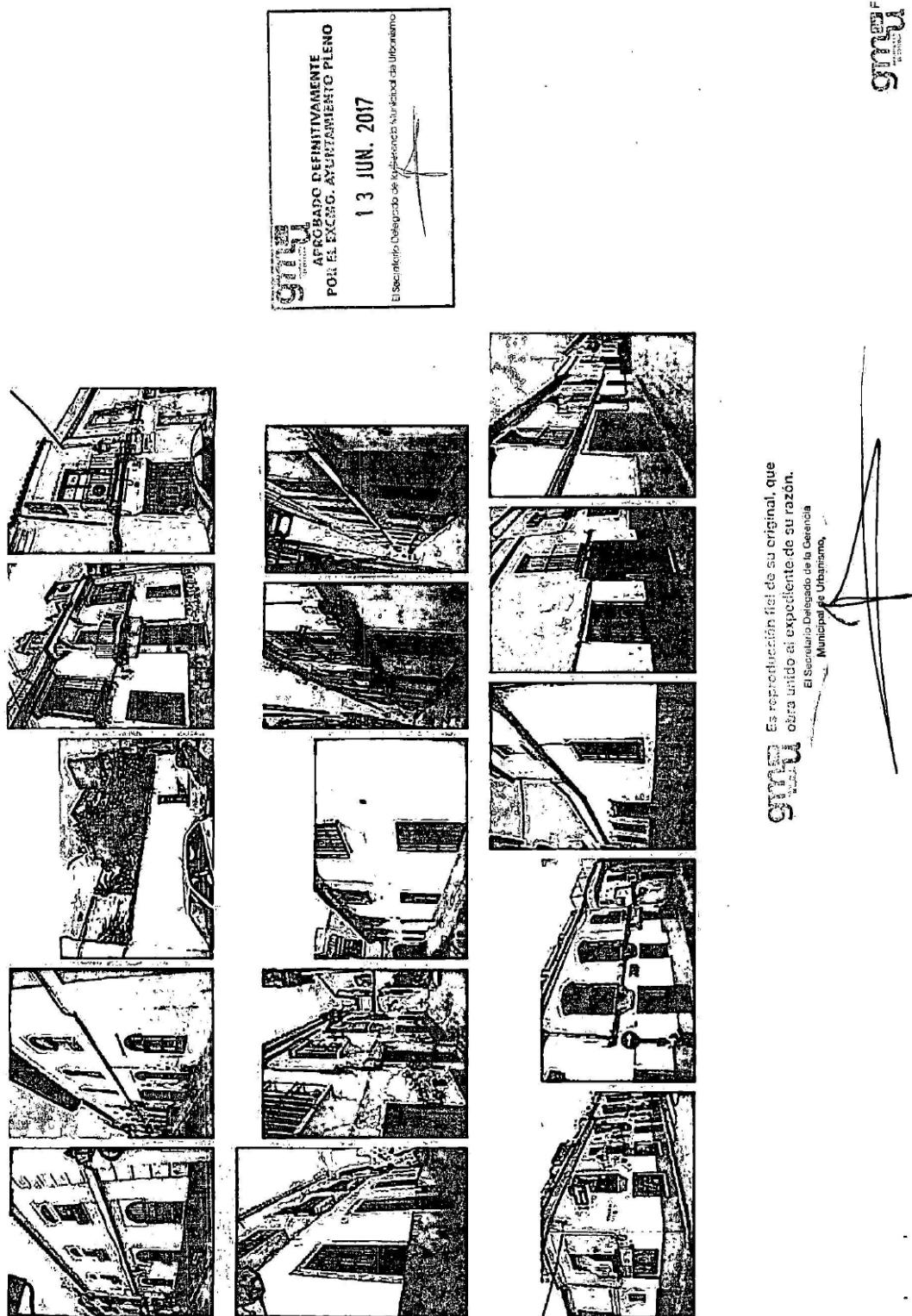
GIMU Folio N° 34



Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14-08-2017 a las 11:42:36. Garantía de autenticidad e integridad SELLO DIP

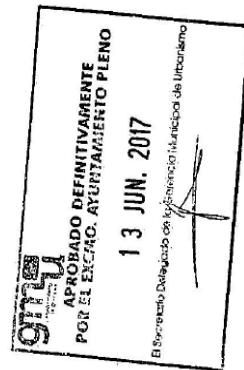


Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14-08-2017 a las 11:42:36. Generada de acuerdo con la legislación de la Unión Europea.

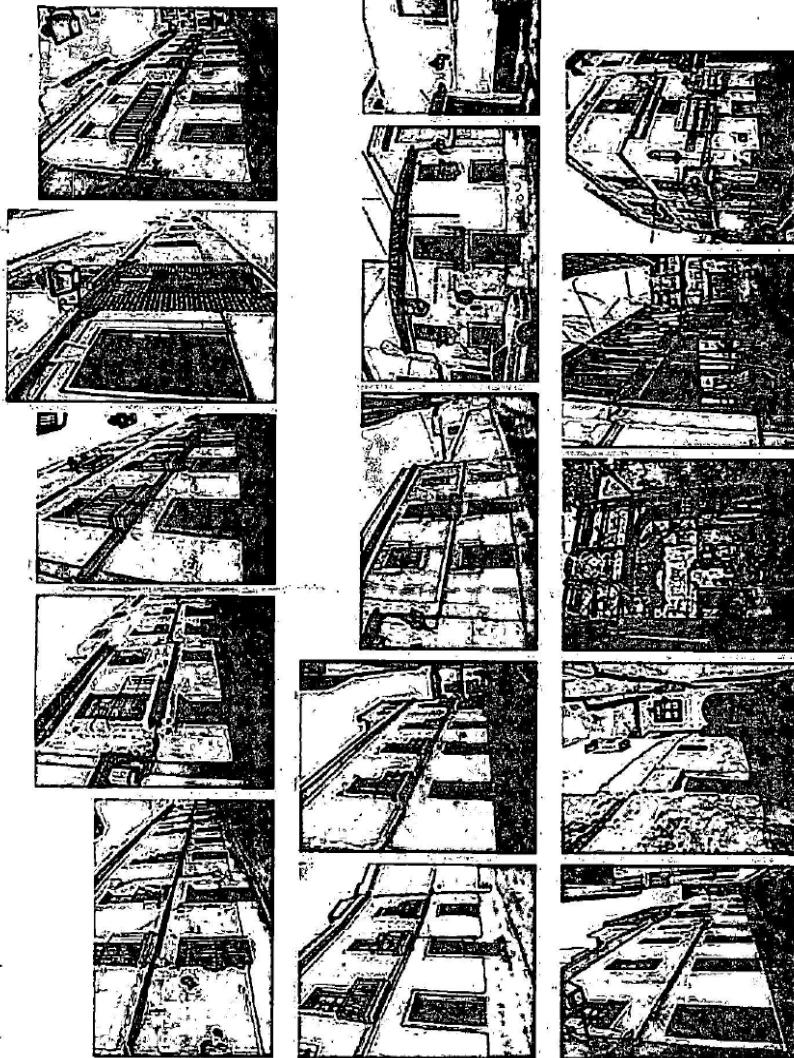


S/ Y/ L/ S/ La presente documentación es copia del original que
obra unida al expediente de su razón.

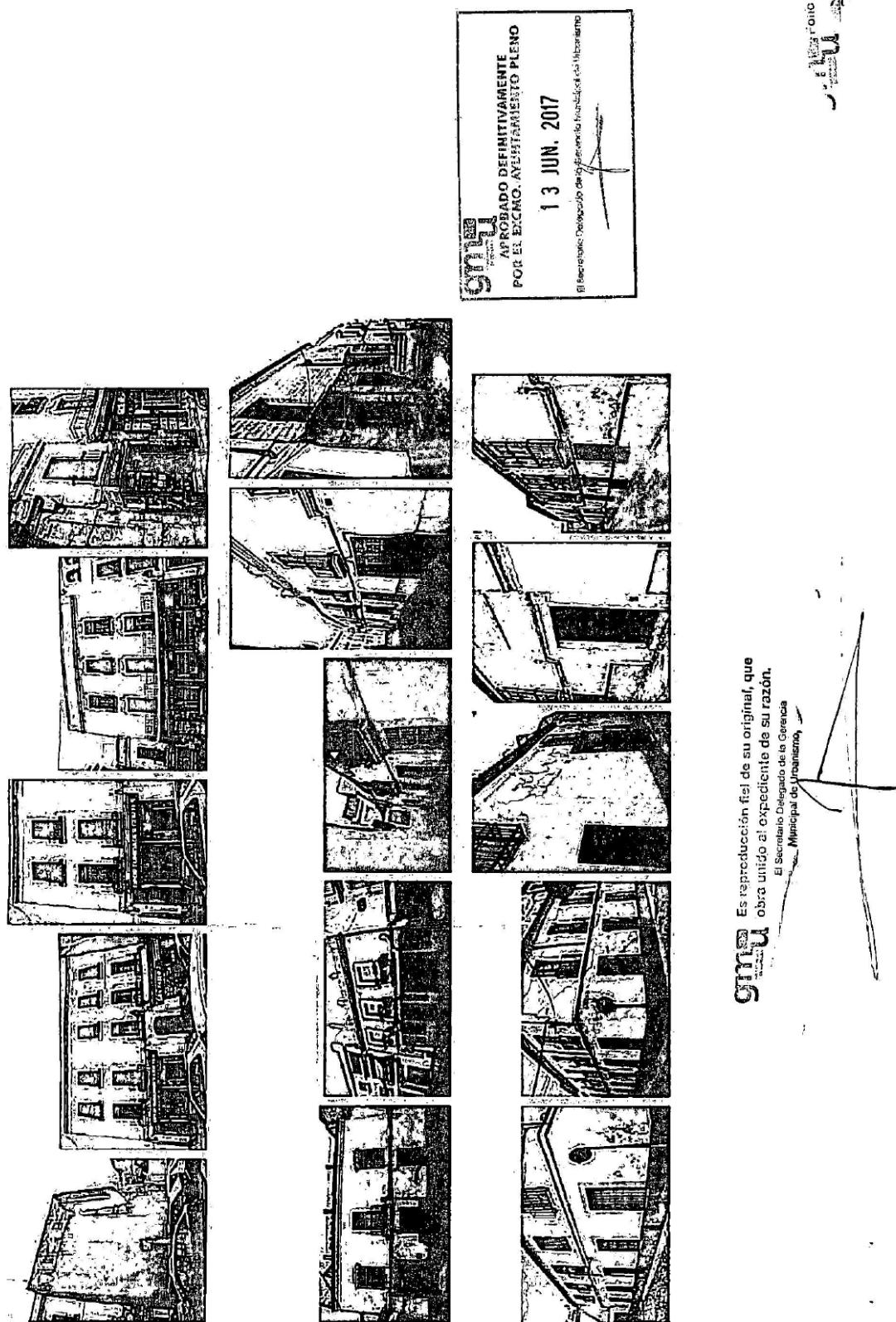
El Secretario Delegado de la Gerencia
Municipal de Urbanismo.



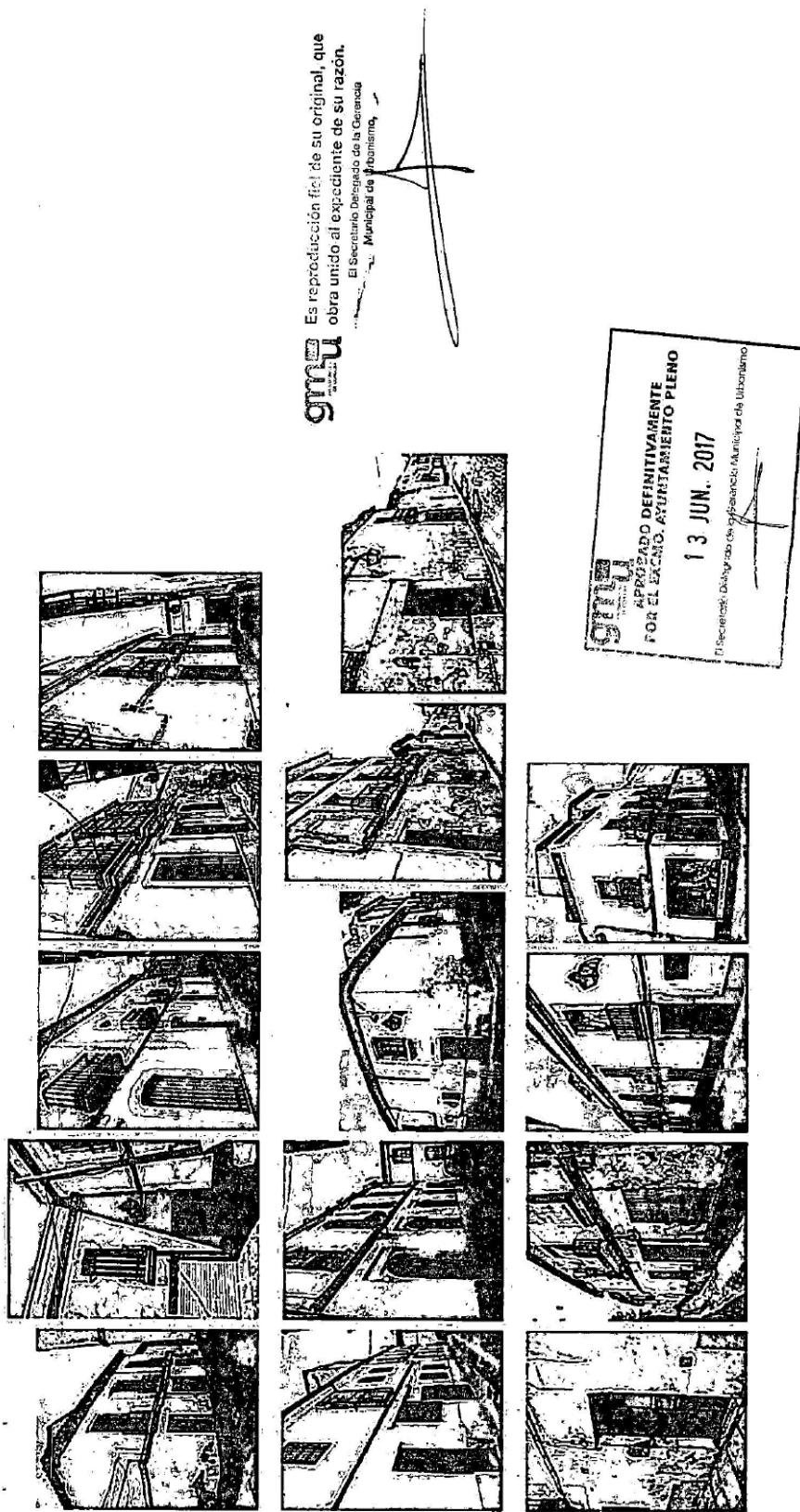
13 JUN. 2017
Folio 14
6



Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14-08-2017 a las 11:42:36. Garantía de autenticidad e integridad SELLODIPU



Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14-08-2017 a las 11:42:36. Garantía de autenticidad e integridad SELLODIPU



Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14-08-2017 a las 11:42:36. Garantía de autenticidad e integridad SELLODIPU

2. DESCRIPCION

Tipología : Integran el conjunto edificaciones de distintas tipologías, que responden a las dimensiones y configuración de las parcelas; en parcelas situadas en esquina o de profundidad mínima, se adopta el tipo de casa sin patio; cuando la profundidad es reducida, la parcela se ocupa con casas con patio trasero; en los casos de profundidad suficiente, se recurre al tipo de casa con patio central estructurante.

La tipología original de la edificación ha sido transformada en algunos casos, fundamentalmente mediante procesos de adaptación de tipos unifamiliares a plurifamiliares (casas de vecinos). Existen algunos ejemplos de tipologías de pisos, que corresponden a las edificaciones más recientes.

Cronología : El conjunto está formado por edificaciones tradicionales, de distinta antigüedad, siendo dominantes las construcciones del siglo XIX y primeras décadas del XX. Son frecuentes los procesos de reforma de edificaciones preexistentes, coexistiendo en una misma parcela cuerpos constructivos de distintas épocas.

Patios : Su número, tamaño y situación vienen condicionados por las dimensiones y configuración de la parcela. En los casos más frecuentes se sitúan en tercera crujía, adosados a las medianeras traseras o laterales en las parcelas de menor superficie, y en posición central en las mayores.

El patio central estructurante se complementa normalmente con patios de luces secundarios, de menor dimensión.

Estructura : Las construcciones tradicionales se resuelven con muros de fabrica mixta, mayoritariamente erdos o tres plantas. Las edificaciones renovadas presentan estructuras de acero u hormigón armado.

Patachada : Varía en función de la edad de la edificación, aunque siempre con predominio del macizo sobre los huecos. En los casos más antiguos, la composición es irregular y carece de correspondencia vertical de los huecos, que tienen una dimensión muy reducida. Las construcciones más recientes presentan composiciones de fachada regulares, con huecos de proporción vertical que se abalcan en las plantas altas y que corresponden con los de plantas inferiores. Alternan soluciones elementales con otras más elaboradas, dominando el acabado enfoscado blanco.

Cubierta : Existen edificaciones con cubierta plana (azotea) e inclinada (teja árabe), predominando la primera.

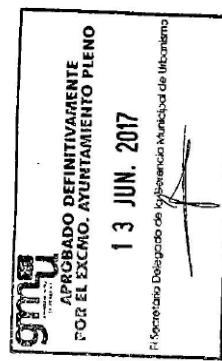
Uso : Fundamentalmente vivienda.

Conservación : En general, buena, salvo algunas parcelas actualmente sin uso.

Propiedad : En general, privada.

3. MOTIVACION-VALORACION

Valoración DGBBCC	: Clasificación Legal : -----
Categoría	
Valoración PGOU 1986	: Normalmente, protección D (global), E (ambiental) y F (parcial).
Elementos de Interés	: Todas las edificaciones son buenos ejemplos de arquitectura popular, con fachadas de interés, resueltas con composiciones tradicionales poco transformadas.



GMAU
Es reproducción fija de su original, que
obra unido al expediente de su razón.
El Secretario Delegado de la Administración
Municipal de Urbanismo.

GMAU
Folio N° 7401

Tipología	: Integran el conjunto edificaciones de distintas tipologías, que responden a las dimensiones y configuración de las parcelas; en parcelas situadas en esquina o de profundidad mínima, se adopta el tipo de casa sin patio; cuando la profundidad es reducida, la parcela se ocupa con casas con patio trasero; en los casos de profundidad suficiente, se recurre al tipo de casa con patio central estructurante.
Elementos de Interés	: Todas las edificaciones son buenos ejemplos de arquitectura popular, con fachadas de interés, resueltas con composiciones tradicionales poco transformadas.
Valoración PGOU 1986	: Normalmente, protección D (global), E (ambiental) y F (parcial).
Conservación	: En general, buena, salvo algunas parcelas actualmente sin uso.
Propiedad	: En general, privada.

4. CONDICIONES DE USO

- Permitidos** : Vivienda (1^a y 2^a categoría).
 Oficina. Comercial. Relación y en general los admitidos por la ordenanza del uso residencial (título cuarto, capítulo IV).
- Prohibidos** : Industrial. Aparcamiento (en todas sus categorías). Deportivo y en general los no autorizados por la ordenanza de uso residencial.

Se considera vivienda exterior toda vivienda que tenga al menos dos habitaciones, estar comedor y uno de los dormitorios, abiertas a espacio público.

5. NIVELES DE INTERVENCIÓN**1. Cons. Estructural**

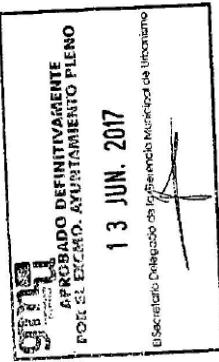
: Las fachadas de todas las edificaciones junto con la primera crujía necesaria para su sustentación (en caso de crujías perpendiculares a fachada, una banda de 3m. de profundidad mínima a partir de ésta).

Pueden admitirse reformas que, sin alterar la composición ni afectar al número de huecos o aumentar la relación hueco/macizo en más del 20% reajusten la posición de huecos por motivos de coherencia con la organización espacial y funcional interior.

En caso de estado ruinoso o demolición de la edificación, será obligatoria la replantación de la fachada.

3. Cons. Tipológica

: Interior de todas las edificaciones, con utilización exclusiva de sistemas constructivos tradicionales (muros de carga). La ordenación interior debe responder a la conservación de fachada (alturas de forjados, situación del ingreso, distribución de dependencias en crujía de fachada).



Gobernación Provincial de Córdoba - Municipio de Urbanismo
 Es reproducción fiel de su original, que
 obra unito al expediente de su razón.
 El Secretario Delegado de la Gobernación
 Municipio de Urbanismo

Gobernación Provincial de Córdoba - Municipio de Urbanismo
 Folio N° 111

